



Implementación **procedimiento** **solicitud** **de conexiones**

Bogotá D.C. 16 de marzo de 2022



El futuro
es de todos

Minenergía



Resultado Audiencia
16 de febrero 2022

Solicitudes recibidas a partir de la audiencia



SOLICITUDES	PROYECTOS	CONTENIDO DE LA PETICIÓN	VERIFICACIÓN UPME	GESTIÓN UPME AL 15-03-2022	PENDIENTES A LA FECHA
73	86	26 Proyectos: Indicaron no haber recibido concepto	Los 26 proyectos fueron notificados oportunamente	Se reenvió concepto con la evidencia	Ninguno
		58 Proyectos: Informaron no tener concepto de conexión	Efectivamente sin concepto: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 25 Trasladó transportador ▪ 14 Solicitudes directas 	Se han emitido 39 conceptos: Con capacidad 9 Sin capacidad 30	19 conceptos de conexión
		2 Proyectos: Informaron no tener respuesta a Cambio de FPO	Efectivamente con cambio de FPO en trámite	Se emitieron los dos conceptos pendientes	Ninguno

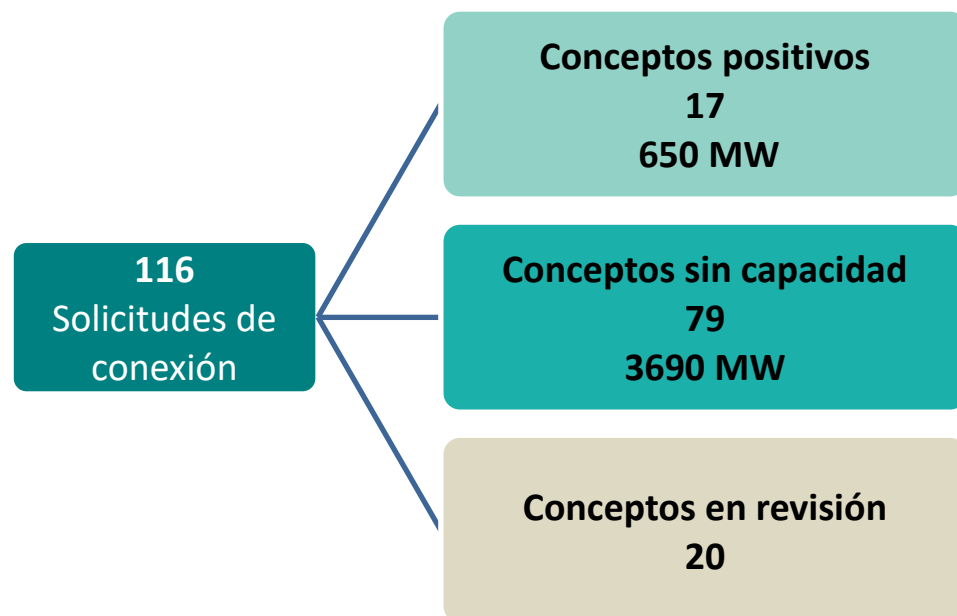


Estado trámites

Respuestas a solicitudes de conexión

Periodo: Del 1 de enero al 15 de marzo de 2022

Estado solicitudes de conexión que se encontraban pendientes por atender a corte del 31 de diciembre de 2021:



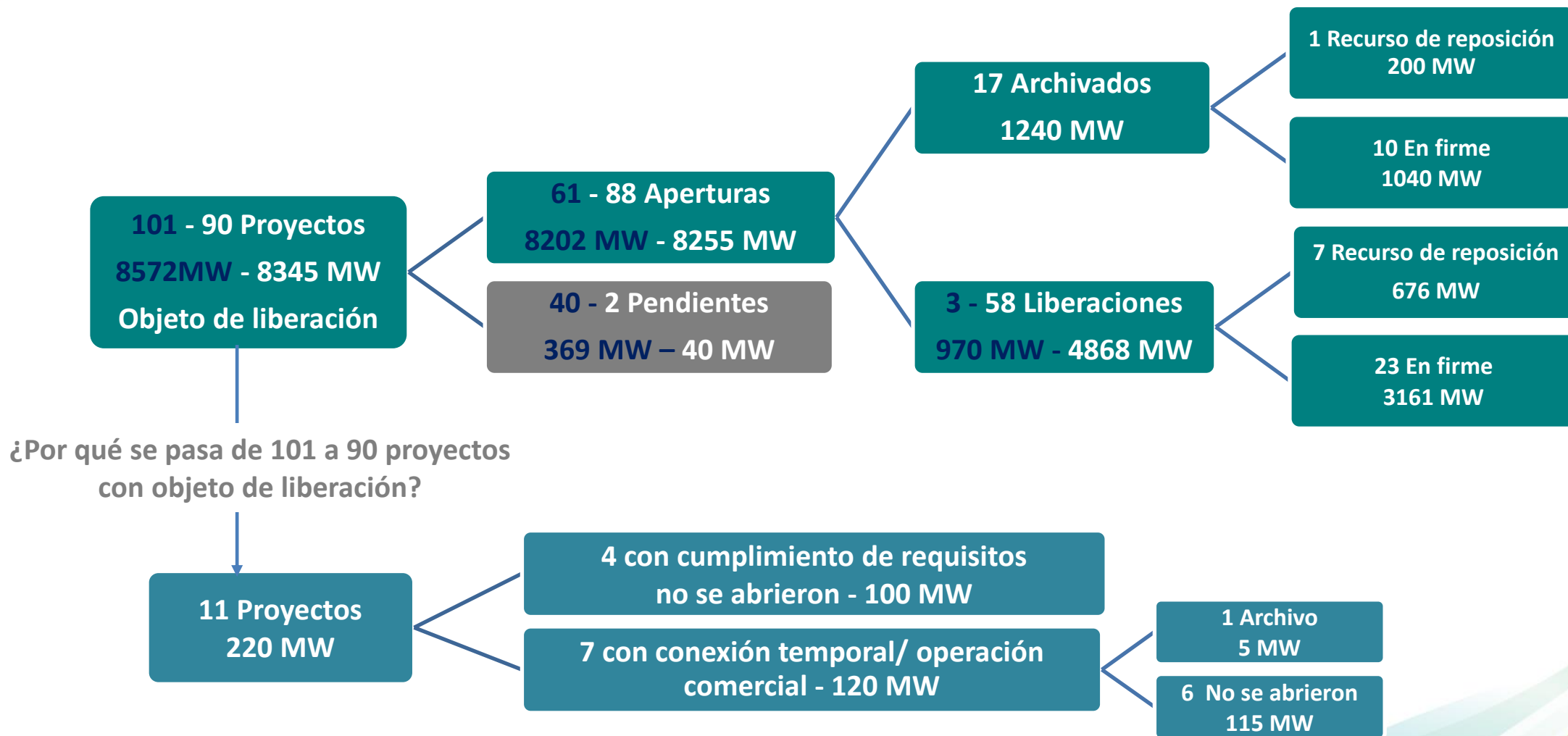
¿Por qué?

Cambios de FPO gestionados:



Normalización: liberar la capacidad de aquellos que no cumplieron los nuevos requisitos.

Comparativo datos con corte al 16 de febrero de 2022 Vs corte 15 de marzo de 2022:



Normalización: liberar la capacidad de aquellos que no cumplieron los nuevos requisitos.

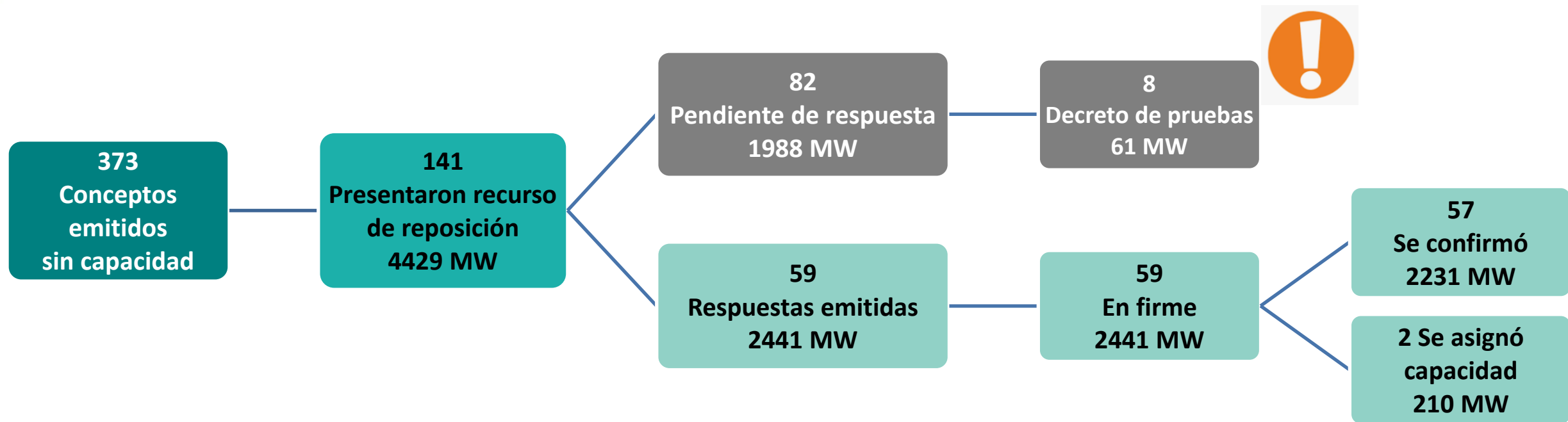


Posibles reaperturas de liberación (1004 MW):

- **De los 17 archivos es posible la reapertura de 12 proyectos, una vez vencido el plazo de cumplimiento de requisitos.**
 - No se tomaron en cuenta los Cambios de FPO emitidos hasta el 21 de octubre de 2021.
- **El proceso de verificación que continua realizando la UPME, podrá arrojar un incremento o disminución de la capacidad a liberar, la cual se anticipa no será representativa.**
 - Vencimiento del plazo por Cambios de FPO emitidos hasta el 21 de octubre de 2021.

Seguimiento recursos de reposición

Conceptos Sin Capacidad Asignada con corte al 15 de marzo de 2022



Evolución de la capacidad asignada

Antes de la Res. 075 de 2021

Capacidad instalada 17.762 MW	Capacidad asignada no instalada 18.721 MW	Conceptos sin capacidad asignada 11.000 MW (aprox)	Solicitudes en curso UPME + OR 22.693 MW
	Con compromisos 3972 MW		

Trámites que en algunos casos, tomaron hasta 4 años para resolverse. (yendo y viniendo entre promotor – OR – UPME)

Situación consolidada a la fecha:

Capacidad instalada 17.762 MW	Capacidad asignada no instalada 25.906 MW	Conceptos sin capacidad asignada 29.109 MW (aprox)	Solicitudes en curso UPME 988 MW (aprox)
	Con compromisos 3972 MW		



Nuevas Publicaciones

Contenido estudios de conexión

Circular CREG No. 010 del 2022



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022

CIRCULAR No.010

PARA: TRANSMISORES, OPERADORES DE RED E INTERESADOS EN LA ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE PROYECTOS CLASE 1

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS DE CONEXIÓN Y DISPONIBILIDAD DE ESPACIO FÍSICO DE PROYECTOS CLASE 1

Con base en lo establecido en el artículo 6 de la Resolución CREG 075 de 2021, y la propuesta presentada por la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, mediante comunicación CREG E-2022-001866, el Comité de Expertos de la CREG publica las características y el contenido que deben tener los estudios de conexión y de disponibilidad de espacio físico de proyectos Clase 1.

Información general

Proyecto, titular, capacidad, punto de conexión, propietario y responsable, tipo, recurso, FPO, correo.

Información social y ambiental

Para planta y conexión: Hitos de consulta previa, licenciamiento ambiental y permisos arqueología.

Informe

Resumen, ubicación, mapa, parámetros, metodología, supuestos, horizonte, demanda, criterios, condiciones de máximo esfuerzo, expansión G y T y conclusiones

Anexos

Simulaciones condición normal y N-1, corto, análisis SCR y estabilidad transitoria y dinámica; parámetros y estadísticas de fallas.

Disponibilidad física

Configuración, bahías (a utilizar, disponibles y comprometidas), ubicación interior, planos, propuesta conceptual, adecuaciones y conclusión.

Información recurso

Series de datos de mediciones y temperaturas.

Información de los transportadores

Circular CREG No. 013 del 2022



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022

CIRCULAR No.013

PARA: TRANSMISORES, OPERADORES DE RED E INTERESADOS EN LA ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE PROYECTOS CLASE 1

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: ALCANCE A CIRCULAR 010 DE 2022: CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS DE CONEXIÓN Y DISPONIBILIDAD DE ESPACIO FÍSICO DE PROYECTOS CLASE 1

Dando alcance a la Circular 010 de 2022, con respecto a las preguntas que puedan surgir acerca de la información que debe hacer parte del contenido de los estudios de conexión y disponibilidad de espacio físico de proyectos clase 1, publicada mediante la mencionada circular, atentamente se solicita que dichas preguntas sean remitidas directamente a la Unidad de Planeación Minero Energética, como responsable de la asignación de capacidad de transporte de los proyectos clase 1 de que trata la Resolución CREG 075 de 2021.

Redes STN y STR

Elementos (líneas, subestaciones, transformadores, compensadores, etc.), parámetros, topología, unifilares.

Transportadores/PARATEC/UPME

Redes SDL

Elementos (líneas, subestaciones, transformadores, compensadores, etc.), parámetros, topología, unifilares, condiciones operativas.

Transportadores

Demanda

Demanda por barra y factores de distribución
Proyecciones

Ubicación

Información georreferenciada de las redes STN, STR y SDL

Disponibilidad física

Configuraciones, bahías (disponibles y comprometidas), planos, propuesta disponibilidad y/o adecuaciones requeridas.

Expansiones

Aprobadas por UPME
Aprobadas por CREG
Definidas OR-SDL

Circular debido proceso de liberación

Circular UPME No. 020 del 2022 (difusión)



CIRCULAR EXTERNA No. 000020 de 2022



25-02-2022

Radicado ORFEO: 20221100000204

PARA: TODOS LOS INTERESADOS
DE: DIRECCIÓN GENERAL
ASUNTO: PROCEDIMIENTO LIBERACIÓN DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE PROYECTOS CON CAPACIDAD APROBADA AL 21 DE JUNIO DE 2021 - ARTICULO 52 DE LA RESOLUCIÓN CREG 075 DE 2021
FECHA: 25-02-2022

El procedimiento aquí señalado se encuentra acorde al debido proceso establecido por la UPME en la Resolución UPME No. 528 de 2021⁶, así como el informado en las comunicaciones individuales remitidas a los Interesados o titulares de los proyectos y el difundido en la audiencia⁷ de socialización realizada el pasado dieciséis (16) de febrero de los corrientes.

Finalmente, se recuerda que a través del link <https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Paginas/Proceso-de-conexiones.aspx#gooqtrans/gl/en> se puede acceder a la Ventanilla Única – VU, la cual se encuentra habilitada para la presentación de las observaciones y recursos de reposición, haciendo click en **“Otras solicitudes – mecanismos transitorios”**.

Proyecto de Resolución CREG 701 003 de 2022



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN No. 701 003

(11 MAR. 2022)

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión 1155 de 2022, aprobó someter a consulta pública el presente proyecto de resolución por el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el portal web de la CREG.

Se invita a las empresas, los usuarios, las autoridades y demás partes interesadas, a presentar sus observaciones y sugerencias dentro del plazo establecido, mediante comunicaciones electrónicas dirigidas al Director Ejecutivo de la CREG, a la cuenta cre@creg.gov.co, con asunto: "Comentarios sobre la Resolución CREG 701 003", utilizando el formato anexo.

Al vencimiento de la consulta pública, la CREG determinará si el proyecto debe ser informado a la Superintendencia de Industria y Comercio, para el ejercicio de la Abogacía de la Competencia, con fundamento en las disposiciones del Decreto 1074 de 2015, Artículo 2.2.2.30.5.

Por la cual se modifica para el año 2022 el cronograma de asignación de capacidad de transporte de proyectos clase 1 de que trata la Resolución CREG 075 de 2021

RESOLUCIÓN No. **701 003** DE **11 MAR. 2022** HOJA No. 5/5

Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución "Por la cual se modifica para el año 2022 el cronograma de asignación de capacidad de transporte de proyectos clase 1 de que trata la Resolución CREG 075 de 2021"

RESUELVE:

Artículo 1. En el año 2022, el plazo para la radicación de las solicitudes de asignación de capacidad de transporte de proyectos clase 1, de que trata el artículo 9 de la Resolución CREG 075 de 2021, será el 30 de junio de 2022.

Artículo 2. En el año 2022, la posición asignada en las filas 1 y 2, de que trata el artículo 11 de la Resolución CREG 075 de 2021, será informada a los interesados a más tardar el 24 de noviembre de 2022.

Artículo 3. En el año 2022, los conceptos de conexión para proyectos asignados a las filas 1 y 2, de que trata el artículo 11 de la Resolución CREG 075 de 2021 serán emitidos a más tardar el 30 de diciembre de 2022.

Artículo 4. El plazo previsto en el artículo 40 de la Resolución CREG 075 de 2021, para la implementación de la ventanilla única, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 5. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial. Los plazos referidos en los artículos 1, 2 y 3 se modifican únicamente para el año 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**El paso a paso
del nuevo proceso de asignación
de capacidad**

Proceso de asignación

Resolución CREG 075 de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000528 de 2021



29-12-2021

Radicado ORFEO: 20211140005285

"Por la cual se establece el procedimiento para el trámite de solicitudes de conexión al Sistema Interconectado Nacional - SIN, se establecen disposiciones sobre la asignación de capacidad de transporte a proyectos clase 1 por parte de la UPME y se definen los parámetros generales de la Ventanilla Única"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 1258 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" dispone en su artículo 14.25 que el servicio público domiciliario de energía eléctrica comprende la actividad del transporte de energía eléctrica desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio del usuario final, incluida su conexión y medición, así como las actividades complementarias de generación, de comercialización, de transformación, interconexión y transmisión.

Proceso de asignación

Resolución CREG 075 de 2021

La radicación de las solicitudes de conexión exclusivamente se reciben por medio de la Ventanilla Única

<https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Paginas/Proceso-de-conexiones.aspx>



Solicitudes de Conexión

1. Asignación de capacidad de transporte.
2. Asignación de capacidad de transporte con uso compartido de activos de conexión



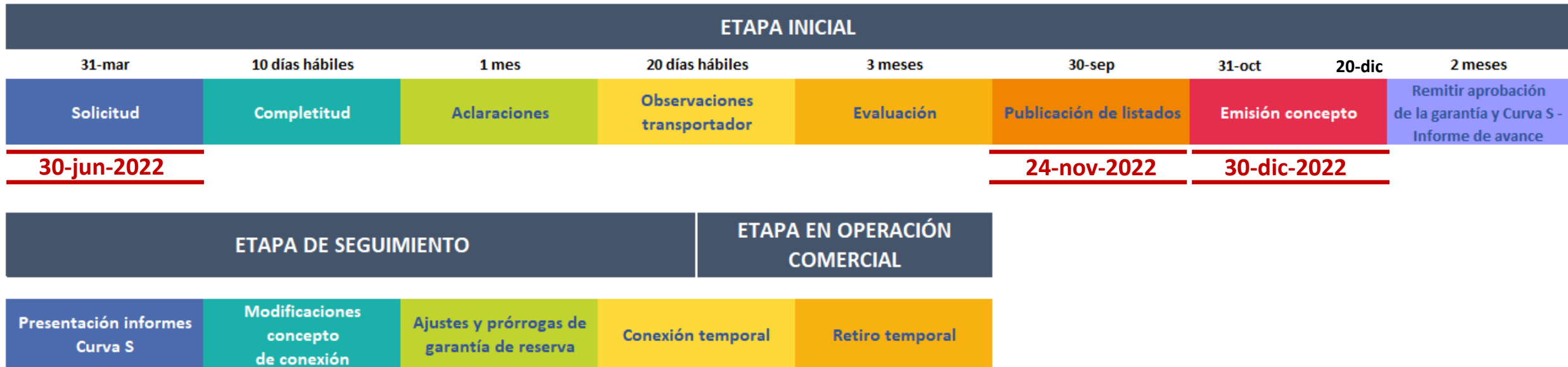
Otras solicitudes Mecanismo transitorio

1. Opción para proyectos que requieran capacidad mayor a la disponible.
2. Modificación de la fecha de puesta en operación – FPO.
3. Cesión de capacidad de transporte asignada.
4. Retiro temporal de generadores.
5. Renovación de instalaciones de generación.
6. Conexiones temporales.
7. Presentación de informe por cumplimiento la fecha de los hitos de la curva s.
8. Presentación de informe intermedio de seguimiento de la curva s.
9. Presentación de documentos de aceptación de capacidad de transporte asignada.
10. Presentación de garantía de reserva ajustada y curva s por prórroga o incumplimiento.
11. Presentación de garantía de reserva y curva s ajustada por modificación de FPO.
12. Presentación de observaciones apertura procedimiento de liberación de capacidad
13. Presentación de recurso de reposición.
14. Solicitud de programación de visita – viabilidad de espacios físico.

Proceso ordinario de asignación: Resolución UPME 528 de 2021.

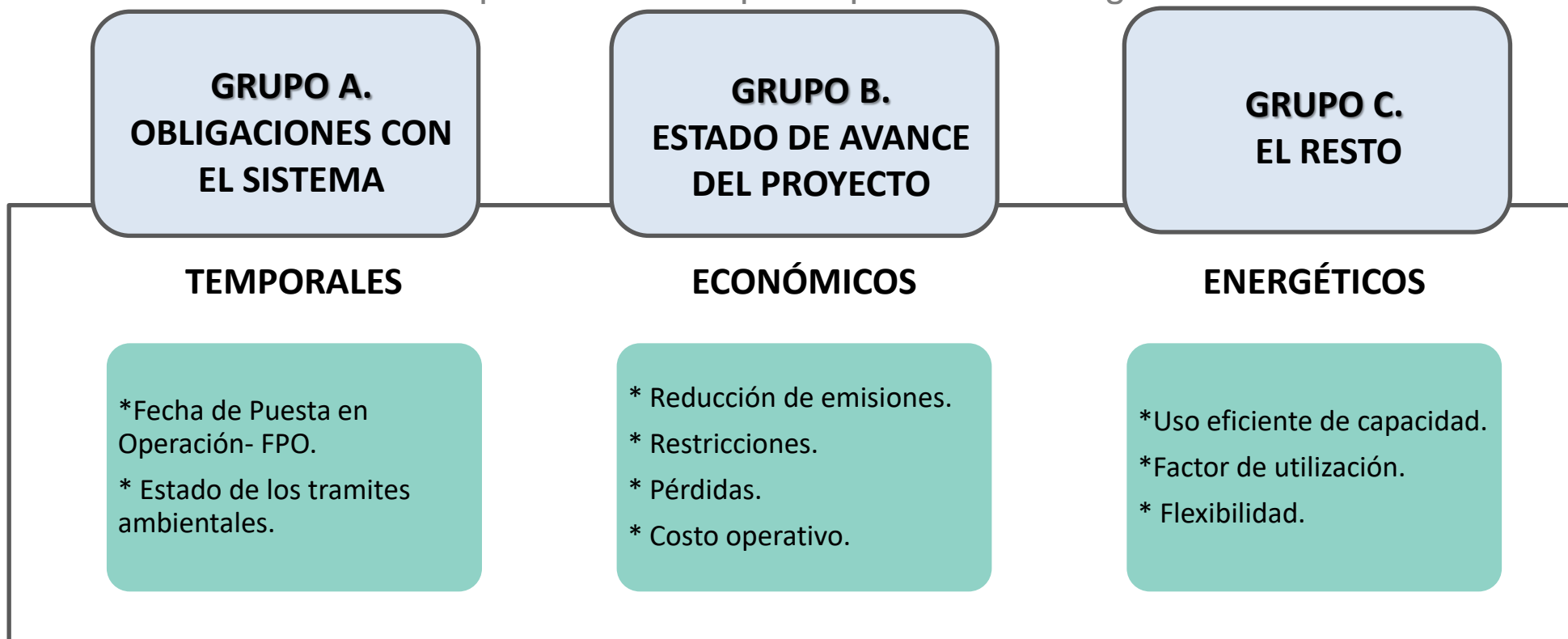
Proyecto de Resolución CREG 701003 de 2022:

Establece las nuevas fechas para presentar solicitudes, publicación de listados y emisión de conceptos sólo para el 2022.



Los criterios de priorización buscan que la asignación de capacidad sea más eficiente

Grupos estimados para aplicación del algoritmo



SCORE:
 $\sum w_i * S_i$

Si: Beneficio monetizado del atributo

*Se espera publicar la propuesta del algoritmo en la 1era semana de abril 2022



Preguntas



GRACIAS



@upmeoficial



upme(oficial)



www.upme.gov.co